

104

**Otrora Agrupación Política Nacional
Por Un País Mejor**

4.104 Otrora Agrupación Política Nacional Por un País Mejor

El 18 de mayo de 2010, la otrora **Agrupación Política Nacional Por un País Mejor**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009 en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la otrora agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Cabe señalar que en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió la resolución número CG123/2009, respecto de la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional “Por un País Mejor”, en términos de lo previsto en el artículo 35, párrafo 9, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.104.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2010, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el informe “IA-APN”. Mediante oficio UF-DA/3760/10 del 18 de mayo de 2010, recibido por la otrora agrupación en la misma fecha, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2009, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual “IA-APN” y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1 incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 18 de mayo de 2010, la otrora agrupación presentó la siguiente documentación:

“ (...).

1.-CERTIFICADO DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.

OFICIO CG123/2009 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2009, RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL

2.-INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA PÉRDIDA DE REGISTRO DE LA AGRUPACIÓN

3.-+H. FORMATO 'IA-APN'—INFORME ANUAL

4.-J.FORMATO 'IA-2-APN'—DETALLE DE INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO

5.-L.FORMATO 'IA-4-APN'—DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

6.-I.FORMATO 'IA-1-APN' – DETALLE DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES

K.FORMATO 'IA-3-APN' – DETALLE DE LOS INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDOS Y

7.-FIDEICOMISOS

B. FORMATO 'CF-RAF-APN' – CONTROL DE LOS FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE

8.-ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES EN EFECTIVO

9.-ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DE :ENERO A DICIEMBRE DE 2009

10.- ESTADOS DE RESULTADOS POR PERIODOS : ENERO A DICIEMBRE DE 2009

11.- BALANZA DE COMPROBACIÓN: ENERO A DICIEMBRE DE 2009

12.- AUXILIARAES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2009

13.- CD CON INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DEL INFORME

14.- INFORMACIÓN EN CARPETA CONTABLE POR LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2009 CON PÓLIZAS DE REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

(...)” (sic)

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3760/10 del 18 de mayo de 2010, recibido por la otrora agrupación en la misma fecha, nombró al L.A.I. Oscar Martínez Lorena como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 18 de mayo de 2010 (**Anexo 1**).

Catálogo de Cuentas

- Al verificar las balanzas de comprobación mensuales presentadas a la autoridad electoral, se observó que la otrora agrupación política no se apegó al catálogo de Cuentas anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, como se detalla a continuación:

CATÁLOGO DE CUENTAS SEGÚN:			
REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES		OTRORA AGRUPACIÓN POLÍTICA	
CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA
1-00-00	Activo	000-01-00-00	Activo
1-10-00	Circulante	000-01-10-00	Circulante
1-10-100	Caja	101-00-00-00	Caja
1-10-101	Bancos	102-00-00-00	Bancos
1-10-103-1030	Deudores Diversos	105-00-00-00	Deudores Diversos
		106-00-00-00	IVA Acreditable
		107-00-00-00	Subsidio p Empleo SPE
		110-00-00-00	Impuesto Pagado Pendiente x Acreditar
2-00-00	Pasivo	000-02-00-00	Pasivo
2-20-00	Corto plazo	000-02-10-00	Circulante
2-20-202	Acreedores Diversos	201-00-00-00	Acreedores Diversos
2-20-203	Impuestos por Pagar	202-00-00-00	Impuestos por Pagar
3-00-00	Patrimonio	000-03-00-00	Patrimonio
3-30-00	Patrimonio de la agrupación	000-03-10-00	Patrimonio de la agrupación
		000-03-40-00	Déficit o remanente del Ejercicio
5-00-00	Egresos	000-05-00-00	Egresos
5-51-503	Gastos de Operación Ordinaria	503-00-00-00	Gastos Operación Ordinaria
5-52-522-5224	Gastos Financieros	508-00-00-00	Gastos Financieros

En consecuencia, se solicitó a la otrora agrupación política que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 11.2, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada a la otrora agrupación mediante oficio UF-DA/5716/10 (**Anexo 3**) del 18 de agosto de 2010, a través de los estrados del Instituto Federal Electoral el 27 de agosto de 2010. Cabe señalar que no fue posible llevar a cabo la notificación en las instalaciones de la otrora agrupación

debido a que se constató durante la visita del notificador, que las oficinas que ocupaba se encuentran abandonadas desde hace varios meses.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la otrora agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

4.104.2 Ingresos

La otrora agrupación reportó en su Informe Anual Ingresos por \$16,638.30 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
I INGRESOS			
1. Saldo Inicial		\$16,638.30	100
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$16,638.30	100

Mediante oficio UF-DA/5716/10 (**Anexo 3**) del 18 de agosto de 2010, notificado a través de los estrados de este Instituto el 27 de agosto de 2010 a la otrora agrupación, se le solicitó una serie de aclaraciones y rectificaciones referentes al rubro de Ingresos.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación documental del 100% de las cifras reportadas en el rubro de Ingresos, determinando que la documentación que los ampara, consistente en control de folios "CF-RAF-APN" de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, Informe Anual, Balanza de Comprobación y pólizas de ingresos, cumpliera con lo establecido en la normatividad aplicable. De dicha revisión se observó lo siguiente:

- Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual (**Anexo 2**), recuadro I. Ingresos, Punto 1 "Saldo Inicial", contra los saldos de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que el importe no coincidía, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL 2009	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	
I. Ingresos			
1.- Saldo Inicial	\$16,638.30	\$103,581.62	\$86,943.32

Procede señalar que lo reportado en el Informe Anual se desprende de la contabilidad elaborada por la otrora agrupación política, por lo tanto las cifras que se indicaban en dicho informe debían coincidir con lo reflejado en la contabilidad.

En consecuencia, se solicitó a la otrora agrupación política que presentara lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual, de tal forma que las cifras reportadas coincidieran contra los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, incisos f) y l) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada a la otrora agrupación mediante oficio UF-DA/5716/10 (**Anexo 3**) del 18 de agosto de 2010, a través de los estrados de este Instituto el 27 de agosto de 2010.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la otrora agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

"CF-RAF-APN" Control de Folios de recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo

- Al verificar el formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, presentado a la autoridad electoral, se observó que la otrora agrupación política no reportó correctamente los recibos pendientes de utilizar como sigue:

- En el Punto 4 “NO. DE FOLIO”, no anotó el primero y último folios de los recibos no utilizados.
- En el punto 7 “NOMBRE DEL APORTANTE”, no anotó la palabra “PENDIENTE”
- Por lo anterior, los folios no utilizados no coinciden con los 46 recibos reportados en el Punto 13 “TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR”.

En consecuencia, se le solicitó a la otrora agrupación política que presentara lo siguiente:

- El control de folios “CF-RAF-APN”, en el cual debió reportar correctamente el total de recibos pendientes de utilizar, mencionando el primero y el último números de folio en la columna “NO. DE FOLIO” y con la palabra “PENDIENTE” en la columna “NOMBRE DEL APORTANTE”.
- Los folios pendientes de utilizar, en juego completo (original y dos copias).
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, incisos f) y l) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 3.2, 3.4, 12.3 inciso e), 13.2 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada a la otrora agrupación mediante oficio UF-DA/5716/10 (**Anexo 3**) del 18 de agosto de 2010, a través de los estrados de este Instituto el 27 de agosto de 2010.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la otrora agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado, por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

Bancos

- En la revisión de bancos se observó que la otrora agrupación política no presentó los estados de cuenta y conciliaciones de enero a diciembre de 2009, de la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

BANCO	NÚMERO DE CUENTA
BBVA BANCOMER	0154803256

En consecuencia, se le solicitó a la otrora agrupación política que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2009.
- Las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2009.
- El escrito de cancelación de la cuenta bancaria, con la evidencia de haber sido recibido por el banco.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, incisos f) y l) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.4, 1.6, y 12.3 incisos b) y h) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada a la agrupación, mediante oficio UF-DA/5716/10 (**Anexo 3**) del 18 de agosto de 2010, a través de los estrados de este Instituto el 27 de agosto de 2010.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la otrora agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

4.104.3 Egresos

La otrora agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por un monto de \$81,532.61, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
II EGRESOS			
A) Gastos Actividades Ordinarias Permanentes		\$81,532.61	100
B) Gastos por Actividades		0.00	
Educación y Capacitación política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras actividades	0.00		
C) Aportaciones a campañas electorales		0.00	
TOTAL		\$81,532.61	100

Mediante oficio UF-DA/5716/10 del 18 de agosto de 2010, notificado a través de los estrados de este Instituto el 27 de agosto de 2010 a la otrora agrupación, se le solicitó una serie de aclaraciones y rectificaciones referentes al rubro de Egresos.

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, se revisó la cantidad de \$81,532.61, que representa el 100% de los Egresos reportados por la otrora agrupación, determinándose que la documentación que la ampara, consistente en facturas, recibos de luz, recibos de honorarios profesionales, recibos de arrendamiento, comprobantes de aportaciones al SUA, transferencias electrónicas, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.104.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La otrora agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$81,532.61, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

No. DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-09
503-00-00-00	Gastos Operación Ordinaria	\$78,857.61
508-00-00-00	Gastos Financieros	2,675.00
TOTAL		\$81,532.61

Servicios Personales

Órganos Directivos de la otrora Agrupación

- No se localizó ningún registro por remuneraciones pagadas al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional, registrados en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas a Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral. A continuación se señala el personal en comento:

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS			
COMITÉ	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	C. VÍCTOR JOSÉ JESÚS GARCÍA LIZAMA	PRESIDENTE	(2)
	C. CLAUDIA MARTÍNEZ GÓMEZ	SECRETARIA	(3)
	C. SALVADOR BECERRIL ROMERO	TESORERO	
	C. LUIS FRANCISCO MARTÍNEZ GUERRA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	
	C. MARISOL VEGA PEÑA	SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS	
	C. MANUEL ALEJANDRO GARCÍA ESTRADA	SECRETARIO DE FINANZAS	(4)

RELACIÓN DE ÓRGANOS DIRECTIVOS			
COMITÉ	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	C. MOISÉS SÁNCHEZ OLVERA	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
	C. LAURA MÓNICA ORNELAS ACOSTA	SECRETARIA DE FORMACIÓN POLÍTICA	
	C. HERMILO JAVIER ESQUIVEL ANCONA	SECRETARIO DE GESTORÍA SOCIAL	
COMISION NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA	C. BALTAZAR IGNACIO VALADEZ MONTOYA	PRESIDENTE	
	C. MÓNICA DÁVILA DE LA TORRE	SECRETARIA	
	C. JOSÉ LUIS MOLINA CHICANO	INTEGRANTE	
CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	C. VÍCTOR JOSÉ JESÚS GARCÍA LIZAMA	PRESIDENTE	(2)
	C. CLAUDIA MARTÍNEZ GÓMEZ	SECRETARIA	(3)
	C. MANUEL ALEJANDRO GARCÍA ESTRADA	SECRETARIO DE FINANZAS	(1) (4)
	C. MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ DÍAZ	MILITANTE	
	C. MAURICIO SÁNCHEZ DE LA BARQUERA COLLADO	MILITANTE	

- Las personas señaladas con (2), (3) y (4) en la columna de "Referencia" tuvieron asignados 2 puestos en la otrora agrupación.
- A la persona señalada con (1) en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede se le hicieron pagos por concepto de honorarios profesionales por un total de \$25,300.00, que de acuerdo al cuadro siguiente se registraron en la cuenta 503-50-10-00 Honorarios Profesionales, sin embargo, no se identificó si se trató de las remuneraciones por ocupar el puesto de Secretario de Finanzas de la otrora agrupación o por servicios profesionales independientes.

PRESTADOR DEL SERVICIO	CARGO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE HONORARIOS				CONCEPTO	IMPORTE
			No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE IMPRESIÓN	PERIODO		
García Estrada Manuel Alejandro	Secretario de Finanzas	PE-03/01-09	0565	23-01-09	14-04-09	Diciembre 08	Honorarios Profesionales	\$ 6,325.00
		PE-07/02-09	0571	19-02-09	14-04-09	Enero 09		6,325.00
		PE-01/03-09	0577	06-03-09	14-04-09	Febrero 09		6,325.00
		PE-01/04-09	0586	22-04-09	14-04-09	Marzo 09		6,325.00
TOTAL								\$25,300.00

- Adicionalmente, se observó que las pólizas indicadas en el cuadro que antecede, por el registro de los honorarios profesionales, carecieron de la copia del cheque o transferencia electrónica interbancaria, así como del contrato correspondiente, además de que los recibos se expidieron con fecha anterior a la fecha de impresión.

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro Relación de Órganos Directivos, en el periodo de enero a marzo de 2009.

- En caso de haber efectuado pagos, debió aperturar la cuenta de “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, en la cual se registrara la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los órganos directivos a nivel nacional registrados ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.
- En caso de que los pagos efectuados a la persona señalada con (1) en el cuadro “Relación de Órganos Directivos”, hayan sido por concepto de remuneraciones a dirigentes, hiciera las reclasificaciones contables correspondientes para registrarlo en la subcuenta correspondiente.
- Presentara, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la otrora agrupación, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentara copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos o, en su caso, los comprobantes de las transferencias bancarias.
- Proporcionara en su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con el personal en comento en los cuales se establecieran los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 1.5, 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.10, 10.11, 10.12, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1; 12.3, inciso c); 13.2, 17.2, 17.4, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, Fracción 2, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numerales primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en la Regla II 2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada a la otrora agrupación mediante oficio UF-DA/5716/10 (**Anexo 3**) del 18 de agosto de 2010, a través de los estrados de este Instituto el 27 de agosto de 2010.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la otrora agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

Renta de Local

- De la revisión a la cuenta “Michoacán” subcuenta “Renta de Local”, se observó el registro de pólizas que carecían de su respectivo soporte documental, las cuales se detallan a continuación:

SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
503-21-14-00	RENTA DE LOCAL	PD-03/01-09	Renta local por cancelación de contrato	\$3,400.00
		PD-01/02-09	Renta local por cancelación de contrato	3,400.00
		PD-01/03-09	Renta local por cancelación de contrato	1,700.00
TOTAL				\$8,500.00

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original (facturas y/o recibos de renta), a nombre de la otrora agrupación política y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de arrendamiento celebrados entre la otrora agrupación política y el prestador de servicios en comento, en los cuales se detallaran los servicios, condiciones, términos y precio pactados, debidamente firmados.
- Copia de los cheques y/o transferencias electrónicas con que se efectuaron los pagos correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 81, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 13.2 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales

La solicitud antes citada fue notificada a la otrora agrupación mediante oficio UF-DA/5716/10 (**Anexo 3**) del 18 de agosto de 2010, a través de los estrados de este Instituto el 27 de agosto de 2010.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la otrora agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

- De la revisión a la cuenta “Oficina Central” subcuenta “Renta de Local”, se observó el registro de dos pólizas que presentaron como soporte documental copia simple de los recibos de renta, además de que carecían de la copia del cheque o transferencia del pago y no presentó el contrato de arrendamiento correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO		PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IVA	IMPORTE NETO
			NÚMERO	FECHA					
503-50-14-00	Renta Local	PE-02/01-09	1063694	01-01-09	A. E. Lomelin A, S.A. de C.V.	Renta mensual	\$ 5,300.00	\$ 795.00	\$ 6,095.00
		PE-03/02-09	1068475	01-02-09		total	5,300.00	795.00	6,095.00
TOTAL							\$10,600.00	\$1,590.00	\$12,190.00

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Recibos de renta originales.
- Copia de los cheques y/o transferencias electrónicas con que se efectuaron los pagos correspondientes.
- Los contratos de arrendamiento celebrados entre la otrora agrupación política y el prestador de servicios en comento, en los cuales se detallaran los servicios, condiciones, términos y precio pactados, debidamente firmados.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 7.1, 13.2 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada a la agrupación mediante oficio UF-DA/5716/10 (**Anexo 3**) del 18 de agosto de 2010, a través de los estrados de este Instituto el 27 de agosto de 2010.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la otrora agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

Infonavit-Retiro e Infonavit-Cv

- De la revisión a la cuenta “Oficina Central” varias subcuentas, se observó el registro de una póliza que presentó como soporte documental copia simple del comprobante de aportaciones SUA, la cual se detalla a continuación:

SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE DE APORTACIONES SUA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
503-50-04-00	INFONAVIT-Retiro	PE-05/02-09	303871	18-02-09	INFONAVIT	Cuota seguro retiro, cesantía, en edad avanzada y vejez	\$1,811.19
503-50-05-00	INFONAVIT-CV					Aportación de viv. Para cta. Ind. Apor. De viv. Para amort. De crédito	1,830.58
TOTAL							\$3,641.77

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- El original del citado comprobante de aportaciones SUA.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 13.2 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada a la agrupación mediante oficio UF-DA/5716/10 (**Anexo 3**) del 18 de agosto de 2010, a través de los estrados de este Instituto el 27 de agosto de 2010.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la otrora agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

Publicaciones

- De la revisión a la cuenta “Oficina Central” subcuenta “Publicaciones”, se observó el registro de una póliza que presentó como soporte documental copia simple de la factura, sin embargo, carecía de contrato de prestación de servicios y muestras. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL DEL GASTO
PE-04/02-09	75864 A	31-01-09	Milenio Diario, S.A. de C.V.	Política P.17-Milenio D.F.-Matriz al pueblo de México	\$8,504.11	\$ 1,275.62	\$9,779.73
TOTAL					\$8,504.11	\$ 1,275.62	\$9,779.73

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- El original de la factura indicada en el cuadro que antecede.
- El contrato de prestación de servicios debidamente firmado, en el cual se establecieran los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precio pactados.
- Las muestras de las publicaciones contratadas.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 81, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 13.2 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada a la agrupación mediante oficio UF-DA/5716/10 (**Anexo 3**) del 18 de agosto de 2010, a través de los estrados de este Instituto el 27 de agosto de 2010.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la otrora agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

Teléfono

- De la revisión a la cuenta "Oficina Central" subcuenta "Teléfono", se observó el registro de varias pólizas que presentó como soporte documental copia simple de la factura. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	IVA
PE-01/02-09	0130090107949	01-01-09	Teléfonos de México S.A.B. de C.V.	Teléfono	\$5,279.31	\$ 791.90
PE-08/02-09	0130090207988	01-02-09	Teléfonos de México S.A.B. de C.V.	Teléfono	1,066.84	160.02
PE-04/03-09	0130090308307	01-03-09	Teléfonos de México S.A.B. de C.V.	Teléfono	1,740.87	261.13
TOTAL					\$8,087.02	\$1,213.05

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las facturas originales de teléfonos de México S.A.B. de C.V. anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 81, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 13.2 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada a la agrupación mediante oficio UF-DA/5716/10 (**Anexo 3**) del 18 de agosto de 2010, a través de los estrados de este Instituto el 27 de agosto de 2010.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la otrora agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

Cuentas por Cobrar

- Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, presentada por la otrora agrupación política, se identificaron cuentas por cobrar con antigüedad superior a un año, las cuales se detallan a continuación:

SUBCUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL (01-01-2009)	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31- 12-09	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO
			CARGO	ABONO		
DEUDORES DIVERSOS						
105-02-00-00	Gastos por comprobar (*)	\$1,573.43	\$1,000.00	\$2,500.00	\$73.43	\$ 73.43
105-03-00-00	Préstamos a Comités (*)	5,745.00	0.00	4,845.00	900.00	900.00
105-07-00-00	Lomelin rta. Centro (*)	50.00	0.00	0.00	50.00	50.00
TOTAL		\$7,368.43	\$1,000.00	\$7,345.00	\$1,023.43	\$1,023.43
IVA ACREDITABLE						
106-01-00-00	Iva por Gastos (*)	\$0.00	\$6,511.62	\$6,511.62	\$0.00	
106-02-00-00	Iva por Honorarios (*)	0.00	3,300.00	3,300.00	0.00	
106-03-00-00	Iva por Rentas (*)	0.00	1,275.00	1,275.00	0.00	
106-04-00-00	Iva de Comisiones Bancarias (*)	0.00	401.25	161.25	240.00	
106-05-00-00	Iva a Favor (*)	13,439.50	11,247.87	0.00	24,687.37	13,439.50
106-10-00-00	Iva pagado exc. (*)	18,421.66	0.00	0.00	18,421.66	18,421.66
TOTAL		\$31,861.16	\$22,735.74	\$11,247.87	\$43,349.03	\$31,861.16
SUBSIDIO P EMPLEO SPE						
107-17-00-00	Liliana Gutiérrez G. (*)	\$ 63.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 63.00	\$ 63.00
TOTAL		\$ 63.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 63.00	\$ 63.00
IMPUESTOS PAGADOS PENDIENTES X ACREDITAR						
110-01-00-00	ISR ret. X arrendamiento (*)	\$ 768.00	\$ 0.00	\$ 565.00	\$ 203.00	\$ 203.00
110-02-00-00	Iva x retenciones (*)	767.00	0.00	565.00	202.00	202.00
TOTAL		\$ 1,535.00	\$ 0.00	\$ 1,130.00	\$ 405.00	\$ 405.00
GRAN TOTAL		\$40,827.59	\$ 23,735.74	\$ 19,722.87	\$44,840.46	\$ 33,352.59

Cabe mencionar que respecto a las cuentas identificadas con (*) en el cuadro que antecede, en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al ejercicio 2008, Tomo "Por un País Mejor", apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", punto 12, se determinó lo que a continuación se transcribe:

"En el marco de la revisión del Informe Anual de 2009, la Unidad de Fiscalización verificará que los saldos de las cuentas por cobrar por un monto de \$40,827.59 hayan sido recuperados, comprobados o en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal."

Al respecto es preciso mencionar que si al cierre de un ejercicio una agrupación presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar y al cierre del ejercicio siguiente los mismos saldos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, salvo que la agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se solicitó a la otrora agrupación política que presentara lo siguiente:

- En su caso, informara las excepciones legales que justificaran la permanencia de las cuentas por cobrar pendientes de recuperación que se indican en el cuadro que antecede.
- En su caso, indicara las gestiones de cobro llevadas a cabo por la otrora agrupación política y presentara la evidencia documental del cobro de los saldos de cuentas por cobrar indicados en la columna "SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO", del cuadro que antecede.
- Las pólizas contables que ampararan el saldo al 31 de diciembre de 2009 por \$33,352.59, así como la documentación que soportara dichos adeudos, debidamente autorizados por la persona designada por la otrora agrupación política, con la firma y nombre de quien recibió el efectivo o el bien, en su caso, una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una el nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda, así como la antigüedad de las partidas.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera.

La solicitud antes citada fue notificada a la agrupación mediante oficio UF-DA/5716/10 (**Anexo 3**) del 18 de agosto de 2010, a través de los estrados de este Instituto el 27 de agosto de 2010.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la otrora agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

- De la revisión a la Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2009, se observaron registros en la cuenta “IVA a Favor” durante el ejercicio, por un total de \$11,247.87; sin embargo, es necesario considerar que la otrora agrupación política no fue contribuyente fiscal, por lo que en su caso no aplicó la compensación de IVA o IVA acreditable.

En consecuencia y con la finalidad de sanear su contabilidad, se solicitó hacer las reclasificaciones correspondientes para registrar el IVA Acreditable como gasto y presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables en donde se observaran las reclasificaciones solicitadas.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel con las afectaciones a las cuentas correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada a la agrupación mediante oficio UF-DA/5716/10 (**Anexo 3**) del 18 de agosto de 2010, a través de los estrados de este Instituto el 27 de agosto de 2010.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la otrora agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

Deudores Diversos

- De la revisión a la cuenta “Deudores Diversos” subcuenta “Gastos por comprobar y “Préstamos a comprobar” varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que carecían de su respectiva documentación soporte, los casos en comento se detallan a continuación:

CUENTA	NOMBRE	SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
105-03-00-00	Préstamos a Comités	105-03-21-00	Michoacán	PD-03/01-09	\$3,230.00
				PD-01/03-09	1,615.00
105-02-00-00	Gastos por Comprobar	105-02-27-00	Alejandro García	PE-05/03-09	1,000.00
				PD-02/04-09	1,000.00
TOTAL					\$6,845.00

En consecuencia, se le solicitó a la otrora agrupación política que presentara lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro anterior con la totalidad de la documentación soporte en original.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada a la agrupación mediante oficio UF-DA/5716/10 (**Anexo 3**) del 18 de agosto de 2010, a través de los estrados de este Instituto el 27 de agosto de 2010.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la otrora agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

Pasivos

Impuestos por pagar

- De la revisión a la cuenta “Impuestos por Pagar” varias subcuentas, se observó el registro de varias pólizas por concepto de pago de contribuciones al SAT, que carecían de su respectivo soporte documental, las cuales se detallan a continuación:

SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
202-70-00-00	Retiro Cesantía y Vejez	PE-05/02-09	\$486.16
202-75-00-00	10% IVA Retenido	PE-04/01-09	3,587.00
		PD-02/01-09	565.00
		PE-06/02-09	550.00
		PE-02/03-09	1,230.00
		PE-01/05-09	720.00
		PE-01/05-09	550.00
202-80-00-00	10% Retenido x Honorarios	PE-04/01-09	750.00
		PD-02/01-09	550.00
		PE-06/02-09	550.00

SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
202-80-00-00	10% Retenido x Honorarios	PE-02/03-09	550.00
		PE-01/05-09	550.00
		PE-01/05-09	550.00
202-90-00-00	10% ISR Retenido x Arrendamiento	PE-04/01-09	2,837.00
		PD-02/01-09	15.00
		PE-06/02-09	0.00
		PE-02/03-09	680.00
		PE-01/05-09	170.00
TOTAL			\$14,890.16

En consecuencia, se le solicitó a la otrora agrupación presentara lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original, consistente en copia del estado de cuenta bancario y comprobante con sello digital del SAT por el pago de las contribuciones a través del portal bancario.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, incisos f) y l) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 11.2, 12.1, 12.3, inciso a), 13.2 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada a la agrupación mediante oficio UF-DA/5716/10 (**Anexo 3**) del 18 de agosto de 2010, a través de los estrados de este Instituto el 27 de agosto de 2010.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la otrora agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

Acreeedores Diversos

- Al revisar el rubro de “Cuentas por pagar” en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2009 presentada por la otrora agrupación política, se observó la existencia de saldos pendientes de pagar, los cuales se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL 1 DE ENERO DE 2009	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31-12-09	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO
			ADEUDOS PAGADOS EN 2009	ADEUDOS GENERADOS EN 2009		
ACREEDORES DIVERSOS						
201-01-03-00	Telmex	\$0.50	\$0.00	\$0.00	\$0.50	\$0.50
201-01-04-00	Asociación PPM AC	29,902.45	0.00	17,875.90	47,778.35	29,902.45
201-02-08-000	Dávila de la Torre M	8.30	0.00	0.00	8.30	8.30
201-02-17-00	Héctor Gilberto	4,202.10	0.00	0.00	4,202.10	4,202.10
201-02-18-00	Corona H. Marcela	508.36	0.00	0.00	508.36	508.36
201-02-19-00	Arturo Villegas	274.55	0.00	0.00	274.55	274.55
201-02-29-00	Mary Carmen Gutiérrez	164.45	0.00	0.00	164.45	164.45
201-02-30-00	Adán Jonás/Veracruz	1,665.00	0.00	0.00	1,665.00	1,665.00
TOTAL		\$36,725.71	\$0.00	\$17,875.90	\$54,601.61	\$36,725.71

Es importante señalar que los pasivos con antigüedad superior a un año debieron estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 12.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, de no ser así, serían considerados como ingresos no reportados, salvo que la agrupación informara oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento mencionado se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Una integración detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, especificara si existe alguna garantía o aval otorgados para el crédito.
- Las pólizas y los comprobantes correspondientes a los movimientos que integran el saldo de los acreedores señalados en el cuadro que antecede, los contratos y, en su caso, los pagarés o letras de cambio con los que se documentaron las operaciones.
- En su caso, la documentación que acreditara que el pasivo fue pagado con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 11.2, 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada a la agrupación mediante oficio UF-DA/5716/10 (**Anexo 3**) del 18 de agosto de 2010, a través de los estrados de este Instituto el 27 de agosto de 2010.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la otrora agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

- De la revisión a la cuenta “Acreedores Diversos”, subcuenta “Asociación PPM AC”, se observó el registro de pólizas que carecían de su respectiva documentación soporte, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PI-01/01-09	\$ 8,228.90
PD-01/02-09	3,230.00
PI-01/04-09	6,417.00
TOTAL	\$17,875.90

En consecuencia, se le solicitó a la otrora agrupación política que presentara lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro anterior con la totalidad de la documentación soporte en original.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 13.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada a la agrupación mediante oficio UF-DA/5716/10 (**Anexo 3**) del 18 de agosto de 2010, a través de los estrados de este Instituto el 27 de agosto de 2010.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la otrora agrupación no ha dado contestación al oficio antes citado; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La otrora Agrupación Política Nacional **Por un País Mejor** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. La otrora agrupación presentó copia de la Resolución CG123/2009, emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2009, mediante la que se resuelve la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional "Por un País Mejor", en virtud de que, en la Asamblea Nacional Extraordinaria del 8 de diciembre de 2008, se acordó la disolución de la misma, lo cual actualiza la causal prevista en el inciso a), del numeral 9, del artículo 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. La otrora agrupación no se apegó al Catálogo de Cuentas anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.
4. Del total de los Ingresos reportados por la otrora agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$16,638.30 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, ("CF-RAF-APN" de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, Informe Anual, Balanza de Comprobación y pólizas de ingresos), cumple con la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado, con excepción de lo siguiente:
5. Se observaron diferencias en el formato "IA-APN" Informe Anual recuadro I. Ingresos, Punto 1 Saldo Inicial contra las cifras reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009 por \$86,943.32.
6. De la revisión al formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, se determinó que la otrora agrupación no reportó correctamente los recibos pendientes de utilizar, ya que no llenó correctamente dicho formato y no coinciden las cifras.
7. En la cuenta "Caja" y "Bancos", la otrora agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2009 un saldo de \$27,121.88 que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Caja	\$27,121.00
Bancos	0.88
TOTAL	\$27,121.88

8. La otrora agrupación no presentó estados de cuenta y conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2009, de la cuenta 0154803256 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A.
9. Del total de los Egresos reportados por la otrora agrupación, se revisó un importe de \$81,532.61 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (facturas, recibos de luz, recibos de honorarios profesionales, recibos de arrendamiento, comprobantes de aportaciones al SUA, transferencias interbancarias), cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
10. No se localizó ningún registro por remuneraciones pagadas al personal que integró los Órganos Directivos, además de que presentó directivos que ocuparon más de un cargo en un mismo periodo, sin que diera aclaraciones al respecto.
11. Se observó el registro de 4 recibos por el pago de honorarios profesionales a una persona incluida en la relación de Órganos Directivos, por un importe de \$25,300.00, sin embargo, los recibos de honorarios no especifican si se trata de remuneraciones por ocupar el puesto de Secretario de Finanzas o por servicios profesionales independientes. Las 4 pólizas contables de dichos registros carecen de la copia del cheque o transferencia electrónica interbancaria y del contrato de prestación de servicios, además de que los recibos de honorarios que presentó se expidieron con fecha anterior a la fecha de impresión.
12. La otrora agrupación presentó 3 pólizas por concepto de pago de renta de local que carecen de su respectivo soporte documental, por un importe de \$8,500.00.

SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
503-21-14-00	RENTA DE LOCAL	PD-03/01-09	Renta local por cancelación de contrato	\$3,400.00
		PD-01/02-09	Renta local por cancelación de contrato	3,400.00
		PD-01/03-09	Renta local por cancelación de contrato	1,700.00
TOTAL				\$8,500.00

13. La otrora agrupación omitió presentar el original de los recibos de arrendamiento, la copia del cheque o transferencia bancaria del pago y el contrato de arrendamiento, correspondientes a 2 pólizas contables, por un importe de \$12,190.00.

SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO		PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IVA	IMPORTE NETO
			NÚMERO	FECHA					
503-50-14-00	Renta Local	PE-02/01-09	1063694	01-01-09	A. E. Lomelin A, S.A. de C.V.	Renta mensual total	\$ 5,300.00	\$ 795.00	\$ 6,095.00
		PE-03/02-09	1068475	01-02-09			5,300.00	795.00	6,095.00
TOTAL							\$10,600.00	\$1,590.00	\$12,190.00

14. La otrora agrupación omitió presentar el original del comprobante de pago por aportaciones del SUA, por un importe de \$3,641.77.

SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE DE APORTACIONES SUA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
503-50-04-00	INFONAVIT-Retiro	PE-05/02-09	303871	18-02-09	INFONAVIT	Cuota seguro retiro, cesantía, en edad avanzada y vejez	\$1,811.19
503-50-05-00	INFONAVIT-CV					Aportación de viv. Para cta. Ind. Apor. De viv. Para amort. De crédito	1,830.58
TOTAL							\$3,641.77

15. La otrora agrupación no presentó el original de la factura, el contrato de prestación de servicios y las muestras, correspondientes a una publicación, por un importe de \$9,779.73.

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL DEL GASTO
PE-04/02-09	75864 A	31-01-09	Milenio Diario, S.A. de C.V.	Política P.17-Milenio D.F.-Matriz al pueblo de México	\$8,504.11	\$ 1,275.62	\$9,779.73
TOTAL					\$8,504.11	\$ 1,275.62	\$9,779.73

16. La otrora agrupación omitió presentar el original de 3 facturas, por concepto de servicio telefónico, por un importe de \$9,300.07.

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	IVA
PE-01/02-09	0130090107949	01-01-09	Teléfonos de México S.A.B. de C.V.	Teléfono	\$5,279.31	\$ 791.90
PE-08/02-09	0130090207988	01-02-09	Teléfonos de México S.A.B. de C.V.	Teléfono	1,066.84	160.02
PE-04/03-09	0130090308307	01-03-09	Teléfonos de México S.A.B. de C.V.	Teléfono	1,740.87	261.13
TOTAL					\$8,087.02	\$1,213.05

17. La otrora agrupación no presentó evidencia de que las cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año hayan sido recuperadas, comprobadas o que existiera alguna excepción legal, por un importe de \$33,352.59. Adicionalmente, no fueron registradas como gastos.

18. La otrora agrupación no presentó evidencia de que las cuentas por cobrar generadas en el ejercicio 2009, hayan sido recuperadas o comprobadas posteriormente, ni que existiera alguna excepción legal para permanecer pendientes de cobro al final de dicho ejercicio, por un importe de \$11,487.87. Cabe señalar que el monto se deriva de la diferencia del saldo al 31 de diciembre de 2009 menos las cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año (\$44,840.46 - \$33,352.59).

19. La otrora agrupación reportó un saldo de \$11,247.87 en la cuenta "IVA A FAVOR", sin embargo no lo reclasificó a la cuenta de gastos, considerando que al no ser contribuyente fiscal no puede compensarlo con el pago de otras contribuciones.

20. La otrora agrupación omitió presentar el soporte documental de 4 pólizas registradas en Deudores Diversos, por un importe de \$6,845.00
21. La otrora agrupación presentó 18 pólizas por pago de contribuciones al Servicio de Administración Tributaria, que carecen de su respectivo soporte documental, por un importe de \$14,890.16
22. La otrora agrupación no presentó evidencia de que las cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año hayan sido pagadas ni que existiera alguna excepción legal para mantenerlas pendientes de pago, por un importe de \$36,725.71. Adicionalmente no fueron reportadas como ingreso.
23. La otrora agrupación no presentó evidencia de que las cuentas por pagar generadas en el ejercicio 2009, hayan sido pagadas posteriormente, ni que existiera alguna excepción legal para permanecer pendientes de pago al final de dicho ejercicio, por un importe de \$17,875.90.
24. La otrora agrupación presentó 3 pólizas de "Asociación PPM AC", que carecen del soporte documental, por un importe de \$17,875.90.
25. Al reportar la agrupación política ingresos por \$16,638.30 y egresos por \$81,532.61, su saldo final es de -\$64,894.31.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL POR UN PAÍS MEJOR

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:40 horas del día 18 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Manuel Alejandro García Estrada, persona designada por la agrupación política nacional Por un País Mejor para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2009, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el responsable de la revisión, L.A.I. Oscar Martínez Lorena, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3760/10, comunicó a la referida agrupación política que se designó como auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada.

Acto seguido, se hace constar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. En consecuencia, se verificarán las cifras contenidas en éste, así como la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, en términos de lo dispuesto en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, 13.4 y demás aplicables del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año.

Gerardo López Hernández



No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 14:00 horas del 18 de mayo de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA DESIGNADA PARA LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL



L.A.I. OSCAR MARTÍNEZ LORENA

García Estrada Manuel B.

**C. MANUEL ALEJANDRO GARCÍA
ESTRADA**



H. FORMATO "IA-APN" -- INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS,
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: POR UN PAÍS MEJOR
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009

I. INGRESOS		(UNIDAD EN PESOS)		MONTO
1.- SALDO INICIAL			I-1/1	16,638.30
2.- Financiamiento por los Asociados				0.00
Efectivo		0.00		
Especie		0.00		
3.- Financiamiento de Simpatizantes				0.00
Efectivo		0.00		
Especie		0.00		
4.- Autofinanciamiento				0.00
5.- Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00		0.00
		0.00		
TOTAL				16,638.30
II. EGRESOS				
(UNIDAD EN PESOS)				
A) Gastos Actividades Ordinarias Permanentes		81,532.61	I-1/1	81,532.61
B) Gastos por Actividades				0.00
Educación y Capacitación política		0.00		
Investigación Socioeconómica y política		0.00		
Tareas Editoriales		0.00		
Otras actividades		0.00		
C) Aportaciones a campañas electorales				0.00
TOTAL		634,421.59		81,532.61



III. RESUMEN			
INGRESOS	16,638.30		
EGRESOS		81,532.61	
SALDO			-64,894.31

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

EXSECRETARIO DE FINANZAS
CP. ALEJANDRO GARCÍA ESTRADA

FIRMA Alejandro García Estrada FECHA 14 DE MAYO DE 2010



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUSE

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5716/10

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual 2009 – APN. “Por un País Mejor”.

México, D.F., a 18 de agosto de 2010

n/e

C. VÍCTOR JOSÉ JESÚS GARCÍA LIZAMA
PRESIDENTE DE LA OTRORA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
“POR UN PAÍS MEJOR”
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7 y 8; 77 numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su otrora agrupación política presentó el informe anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, incisos f) e i) y 83 numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Catálogo de Cuentas

- Al verificar las balanzas de comprobación mensuales presentadas a la autoridad electoral, se observó que la otrora agrupación política no se apego al catálogo de Cuentas anexo al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, como se detalla a continuación:

CATÁLOGO DE CUENTAS SEGUN:			
REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES		OTRORA AGRUPACIÓN POLÍTICA	
CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA
1-00-00	Activo	000-01-00-00	Activo
1-10-00	Circulante	000-01-10-00	Circulante
1-10-100	Caja	101-00-00-00	Caja
1-10-101	Bancos	102-00-00-00	Bancos
1-10-103-1030	Deudores Diversos	105-00-00-00	Deudores Diversos
		106-00-00-00	IVA Acreditable
		107-00-00-00	Subsidio p Empleo SPE
		110-00-00-00	Impuesto Pagado Pendiente x Acreditar

[Handwritten signature]
 EFFYCE/BO/SAVOML/HR/DA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5716/10

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual 2009 – APN. “Por un País Mejor”.

CATÁLOGO DE CUENTAS SEGÚN:			
REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES		OTRORA AGRUPACIÓN POLÍTICA	
CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA
2-00-00	Pasivo	000-02-00-00	Pasivo
2-20-00	Corto plazo	000-02-10-00	Circulante
2-20-202	Acreedores Diversos	201-00-00-00	Acreedores Diversos
2-20-203	Impuestos por Pagar	202-00-00-00	Impuestos por Pagar
3-00-00	Patrimonio	000-03-00-00	Patrimonio
3-30-00	Patrimonio de la Agrupación	000-03-10-00	Patrimonio de la Agrupación
		000-03-40-00	Déficit o remanente del Ejercicio
5-00-00	Egresos	000-05-00-00	Egresos
5-51-503	Gastos de Operación Ordinaria	503-00-00-00	Gastos Operación Ordinaria
5-52-522-5224	Gastos Financieros	508-00-00-00	Gastos Financieros

En consecuencia, se solicita a la otrora agrupación política que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 11.2, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Verificación Documental

➤ Al verificar las cifras reportadas en el formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro I. Ingresos, Punto 1 “Saldo Inicial”, contra los saldos de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, se observó que el importe no coincide, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	FORMATO “IA-APN” INFORME ANUAL 2009	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	
I. Ingresos			
1.- Saldo Inicial	\$16,638.30	\$103,581.62	\$86,943.32

Procede señalar que lo reportado en el Informe Anual se desprende de la contabilidad elaborada por la otrora agrupación política, por lo tanto las cifras que se indican en dicho informe deben coincidir con lo reflejado en la contabilidad.

En consecuencia, se solicita a la otrora agrupación política que presente lo siguiente:

- El formato “IA-APN” Informe Anual, de tal forma que las cifras reportadas coincidan contra los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

[Handwritten signature]
 FYC/BB/A/GML/H/CA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5716/10

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual 2009 – APN. “Por un País Mejor”.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

“CF-RAF-APN” Control de Folios de recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo

- Al verificar el formato “CF-RAF-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, presentado a la autoridad electoral, se observó que la otrora agrupación política no reportó correctamente los recibos pendientes de utilizar como sigue:
 - En el Punto 4 “NO. DE FOLIO”, no anotó el primero y último folios de los recibos no utilizados.
 - En el punto 7 “NOMBRE DEL APORTANTE”, no anotó la palabra “PENDIENTE”
 - Por lo anterior, los folios no utilizados no coinciden con los 46 recibos reportados en el Punto 13 “TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR”.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El control de folios “CF-RAF-APN”, en el cual deberá reportar correctamente el total de recibos pendientes de utilizar, mencionando el primero y el último números de folio en la columna “NO. DE FOLIO” y con la palabra “PENDIENTE” en la columna “NOMBRE DEL APORTANTE”.
- Los folios pendientes de utilizar, en juego completo (original y dos copias).
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 3.2, 3.4, 12.3 inciso e), 13.2 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Bancos

- En la revisión de bancos se observó que la otrora agrupación política no presentó los estados de cuenta y conciliaciones de enero a diciembre de 2009, de la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

BANCO	NÚMERO DE CUENTA
BBVA BANCOMÉR	0154803256

En consecuencia, se le solicita a la otrora agrupación política que presente lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2009.

UFYC/DA/SA/UM/L/H/CA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5716/10

**ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión
del Informe Anual 2009 – APN. "Por un País Mejor".**

- Las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2009.
- El escrito de cancelación de la cuenta bancaria, con la evidencia de haber sido recibido por el banco.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y l) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.4, 1.6, 12.3 incisos b) y h) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

CUENTAS POR COBRAR

1. Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, presentada por la otra agrupación política, se identificaron cuentas por cobrar con antigüedad superior a un año, las cuales se detallan a continuación:

SUBCUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL (01-01-2009)	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31-12-09	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO
			CARGO	ABONO		
DEUDORES DIVERSOS						
105-02-00-00	Gastos por comprobar (*)	\$1,573.43	\$1,000.00	\$2,500.00	\$73.43	\$ 73.43
105-03-00-00	Prestamos a Comités (*)	5,745.00	0.00	4,845.00	900.00	900.00
105-07-00-00	Lomelin rta. Centro (*)	50.00	0.00	0.00	50.00	50.00
TOTAL		\$7,368.43	\$1,000.00	\$7,345.00	\$1,023.43	\$1,023.43
IVA ACREDITABLE						
106-01-00-00	Iva por Gastos (*)	\$0.00	\$6,511.62	\$6,511.62	\$0.00	
106-02-00-00	Iva por Honorarios (*)	0.00	3,300.00	3,300.00	0.00	
106-03-00-00	Iva por Rentas (*)	0.00	1,275.00	1,275.00	0.00	
106-04-00-00	Iva de Comisiones Bancarias (*)	0.00	401.25	161.25	240.00	
106-05-00-00	Iva a Favor (*)	13,439.50	11,247.87	0.00	24,687.37	13,439.50
106-10-00-00	Iva pagado ext. (*)	18,421.66	0.00	0.00	18,421.66	18,421.66
TOTAL		\$31,861.16	\$22,735.74	\$11,247.87	\$43,349.03	\$31,861.16
SUBSIDIO P EMPLEO SPE						
107-17-00-00	Liliana Gutiérrez G. (*)	\$ 63.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 63.00	\$ 63.00
TOTAL		\$ 63.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 63.00	\$ 63.00
IMPUESTOS PAGADOS PENDIENTES X ACREDITAR						
110-01-00-00	ISR ret. X arrendamiento (*)	\$ 768.00	\$ 0.00	\$ 565.00	\$ 203.00	\$ 203.00
110-02-00-00	Iva x retenciones (*)	767.00	0.00	565.00	202.00	202.00
TOTAL		\$ 1,535.00	\$ 0.00	\$ 1,130.00	\$ 405.00	\$ 405.00
GRAN TOTAL		\$40,827.59	\$ 23,735.74	\$ 19,722.87	\$44,840.46	\$ 33,352.59

[Handwritten signature]
DFFYC/ISSA/OM/LUH/CA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5716/10

**ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión
del Informe Anual 2009 – APN. “Por un País Mejor”.**

Cabe mencionar que respecto a las cuentas identificadas con (*) en el cuadro que antecede, en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al ejercicio 2008, Tomo “Por un País Mejor”, apartado “Conclusiones Finales de la Revisión del Informe”, punto 12, se determinó lo que a continuación se transcribe:

En el marco de la revisión del Informe Anual de 2009, la Unidad de Fiscalización verificará que los saldos de las cuentas por cobrar por un monto de \$40,828.59 hayan sido recuperados, comprobados o en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal.

Al respecto es preciso mencionar que si al cierre de un ejercicio una agrupación presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar y al cierre del ejercicio siguiente los mismos saldos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, salvo que la agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- En su caso, informe las excepciones legales que justifiquen la permanencia de las cuentas por cobrar pendientes de recuperación que se indican en el cuadro que antecede.
- En su caso, indique las gestiones de cobro llevadas a cabo por la otrora agrupación política y presente la evidencia documental del cobro de los saldos de cuentas por cobrar indicados en la columna “SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO”, del cuadro que antecede.
- Las pólizas contables que amparan el saldo al 31 de diciembre de 2009 por \$33,352.59, así como la documentación que soporta dichos adeudos, debidamente autorizados por la persona designada por la otrora agrupación política, con la firma y nombre de quien recibió el efectivo o el bien, en su caso, una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una el nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda, así como la antigüedad de las partidas.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convenga.

2. De la revisión a la Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2009, se observaron registros en la cuenta “IVA a Favor” durante el ejercicio, por un total de \$11,247.87; sin embargo, es necesario considerar que la otrora agrupación política no es contribuyente fiscal, por lo que en su caso no aplica la compensación de IVA o IVA acreditable.

En consecuencia y con la finalidad de sanear su contabilidad, se solicita hacer las reclasificaciones correspondientes para registrar el IVA Acreditable como gasto y presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables en donde se observen las reclasificaciones solicitadas.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel con las afectaciones a las cuentas correspondientes.

LFFYCE/DA/01/10/10

Página 5 de 14



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5716/10

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión
del Informe Anual 2009 – APN. “Por un País Mejor”.

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Deudores Diversos

3. De la revisión a la cuenta “Deudores Diversos” subcuenta “Gastos por comprobar y “Prestamos a comprobar” varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que carecen de su respectiva documentación soporte, los casos en comento se detallan a continuación:

CUENTA	NOMBRE	SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
105-03-00-00	Prestamos a Comités	105-03-21-00	Michoacán	PD-03/01-09	\$3,230.00
				PD-01/03-09	1,615.00
105-02-00-00	Gastos por Comprobar	105-02-27-00	Alejandro Garcia	PE-05/03-09	1,000.00
				PD-02/04-09	1,000.00
TOTAL					\$6,845.00

En consecuencia, se le solicita a la otrora agrupación política presentar lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro anterior con la totalidad de la documentación soporte en original.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 13.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

PASIVOS

Impuestos por pagar

- De la revisión a la cuenta “Impuestos por Pagar” varias subcuentas, se observó el registro de varias pólizas por concepto de pago de contribuciones al SAT, que carecen de su respectivo soporte documental, las cuales se detallan a continuación:

SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
202-70-00-00	Retiro Cesantía y Vejez	PE-05/02-09	\$ 488.16
202-75-00-00	10% IVA Retenido	PE-04/01-09	3,587.00
		PD-02/01-09	565.00
		PE-06/02-09	550.00
		PE-02/03-09	1,230.00
		PE-01/05-09	720.00
		PE-01/05-09	550.00


FFYC/ECOA/ADMIN/CA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5716/10

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual 2009 – APN. “Por un País Mejor”.

SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
202-80-00-00	10% Retenido x Honorarios	PE-04/01-09	750.00
		PD-02/01-09	550.00
		PE-06/02-09	550.00
		PE-02/03-09	550.00
		PE-01/05-09	550.00
		PE-01/05-09	550.00
202-90-00-00	10% ISR Retenido x Arrendamiento	PE-04/01-09	2,837.00
		PD-02/01-09	15.00
		PE-08/02-09	0.00
		PE-02/03-09	680.00
		PE-01/05-09	170.00
TOTAL			\$14,890.18

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original, consistente en copia del estado de cuenta bancario y comprobante con sello digital del SAT por el pago de las contribuciones a través del portal bancario.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y l) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 11.2, 12.1, 12.3, inciso a), 13.2 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Acreeedores Diversos

> Al revisar el rubro de “Cuentas por pagar” en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2009 presentada por la otrora agrupación política, se observó la existencia de saldos pendientes de pagar, los cuales se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL 1 DE ENERO DE 2009	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31-12-09	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO
			ADEUDOS PAGADOS EN 2009	ADEUDOS GENERADOS EN 2009		
ACREEDORES DIVERSOS						
201-01-03-00	Telmex	\$0.50	\$0.00	\$0.00	\$0.50	\$0.50
201-01-04-00	Asociación PPM AC	29,902.45	0.00	17,875.90	47,778.35	29,902.45
201-02-08-000	Dávila de la Torre M	8.30	0.00	0.00	8.30	8.30
201-02-17-00	Héctor Gilberto	4,202.10	0.00	0.00	4,202.10	4,202.10
201-02-18-00	Corona H. Marcela	508.36	0.00	0.00	508.36	508.36
201-02-19-00	Arturo Villegas	274.55	0.00	0.00	274.55	274.55
201-02-29-00	Mary Carmen Gutiérrez	164.45	0.00	0.00	164.45	164.45
201-02-30-00	Adán Jonas/Veracruz	1,665.00	0.00	0.00	1,665.00	1,665.00
TOTAL		\$36,725.71	\$0.00	\$17,875.90	\$54,601.61	\$36,725.71



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5716/10

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual 2009 – APN. “Por un País Mejor”.

Es importante señalar que los saldos con antigüedad superior a un año, dichos pasivos deberán estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 12.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados, salvo que la agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento mencionado se le solicita que presente lo siguiente:

- Una integración detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, especificar si existe alguna garantía o aval otorgados para el crédito.
- Las pólizas y los comprobantes correspondientes a los movimientos que integran el saldo de los acreedores señalados en el cuadro que antecede, los contratos y, en su caso, los pagarés o letras de cambio con los que se documentaron las operaciones.
- En su caso, la documentación que acredite que el pasivo fue pagado con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 11.2, 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

➤ De la revisión a la cuenta “Acreedores Diversos”, subcuenta “Asociación PPM AC”, se observó el registro de pólizas que carecen de su respectiva documentación soporte, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PI-01/01-09	\$ 8,228.90
PD-01/02-09	3,230.00
PI-01/04-09	6,417.00
TOTAL	\$17,875.90

En consecuencia, se le solicita a la otrora agrupación política que presente lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro anterior con la totalidad de la documentación soporte en original.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 13.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5716/10

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual 2009 – APN. “Por un País Mejor”.

Órganos Directivos de la Agrupación

- No se localizó ningún registro por remuneraciones pagadas al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional, registrados en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas a Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral. A continuación se señala el personal en comento:

RELACION DE ÓRGANOS DIRECTIVOS			
COMITE	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	C. VÍCTOR JOSÉ JESÚS GARCÍA LIZAMA	PRESIDENTE	(2)
	C. CLAUDIA MARTÍNEZ GÓMEZ	SECRETARIA	(3)
	C. SALVADOR BECERRIL ROMERO	TESORERO	
	C. LUIS FRANCISCO MARTÍNEZ GUERRA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	
	C. MARISOL VEGA PEÑA	SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS	
	C. MANUEL ALEJANDRO GARCÍA ESTRADA	SECRETARIO DE FINANZAS	(4)
	C. MOISÉS SÁNCHEZ OLVERA	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
	C. LAURA MÓNICA ORNELAS ACOSTA	SECRETARIA DE FORMACIÓN POLÍTICA	
COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA	C. HERMILO JAVIER ESQUIVEL ANCONA	SECRETARIO DE GESTORÍA SOCIAL	
	C. BALTAZAR IGNACIO VALADEZ MONTOYA	PRESIDENTE	
	C. MÓNICA DÁVILA DE LA TORRE	SECRETARIA	
CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	C. JOSÉ LUIS MOLINA CHICANO	INTEGRANTE	
	C. VÍCTOR JOSÉ JESÚS GARCÍA LIZAMA	PRESIDENTE	(2)
	C. CLAUDIA MARTÍNEZ GÓMEZ	SECRETARIA	(3)
	C. MANUEL ALEJANDRO GARCÍA ESTRADA	SECRETARIO DE FINANZAS	(1) (4)
	C. MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ DÍAZ	MILITANTE	
	C. MAURICIO SÁNCHEZ DE LA BARQUERA COLLADO	MILITANTE	

- Las personas señaladas con (2), (3) y (4) en la columna de "Referencia" tienen asignados 2 puestos en la Agrupación.
- A la persona señalada con (1) en la columna de "Referencia" del cuadro que antecede se le hicieron pagos por concepto de honorarios profesionales por un total de \$25,300.00, de acuerdo al cuadro siguiente, que se registraron en la cuenta 503-50-10-00 Honorarios Profesionales, sin embargo no se identifica si se trata de las remuneraciones por ocupar el puesto de Secretario de Finanzas de la Agrupación o por servicios profesionales independientes.

PRESTADOR DEL SERVICIO	CARGO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE HONORARIOS				CONCEPTO	IMPORTE
			No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE IMPRESIÓN	PERIODO		
García Estrada Manuel Alejandro	Secretario de Finanzas	PE-03/01-09	0565	23-01-09	14-04-09	Diciembre 08	Honorarios Profesionales	\$ 6,325.00
		PE-07/02-09	0671	18-02-09	14-04-09	Enero 09		6,325.00
		PE-01/03-09	0577	08-03-09	14-04-09	Febrero 09		6,325.00
		PE-01/04-09	0588	22-04-09	14-04-09	Marzo 09		6,325.00
TOTAL								\$25,300.00

- Adicionalmente, se observó que las pólizas indicadas en el cuadro que antecede, por el registro de los honorarios profesionales, carecen de la copia del cheque o transferencia electrónica interbancaria, así como del contrato correspondiente, además de que los recibos se expidieron con fecha anterior a la fecha de impresión.

[Handwritten signature]
 EFYCE/ES/AV/OML/H/CA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5716/10

**ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión
del Informe Anual 2009 – APN. “Por un País Mejor”.**

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro Relación de Órganos Directivos, en el periodo de enero a marzo de 2009.
- En caso de haber efectuado pagos, debió aperturar la cuenta de “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, en la cual se registrara la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los órganos directivos a nivel nacional registrados ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.
- En caso de que los pagos efectuados a la persona señalada con (1) en el cuadro “Relación de Órganos Directivos”, hayan sido por concepto de remuneraciones a dirigentes, hacer las reclasificaciones contables correspondientes para registrarlo en la subcuenta correspondiente.
- Presentar, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la agrupación, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentar copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos o, en su caso, los comprobantes de las transferencias bancarias.
- Proporcionar en su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con el personal en comento en los cuales se establecieran los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 1.5, 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.10, 10.11, 10.12, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2, 17.2, 17.4, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, Fracción 2, inciso a) de la Ley al Impuesto al Valor Agregado; 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numerales primero, fracción I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en la Regla II 2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

FFYCES/AVOML/HRCA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5716/10

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual 2009 – APN. "Por un País Mejor".

Egresos

Renta de Local

De la revisión a la cuenta "Michoacán" subcuenta "Renta de Local", se observó el registro de pólizas que carecen de su respectivo soporte documental, las cuales se detallan a continuación:

SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
503-21-14-00	RENTA DE LOCAL	PO-03/01-09	Renta local por cancelación de contrato	\$3,400.00
		PD-01/02-09	Renta local por cancelación de contrato	3,400.00
		PD-01/03-09	Renta local por cancelación de contrato	1,700.00
TOTAL				\$8,500.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original (facturas y/o recibos de renta), a nombre de la otrora agrupación política y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de arrendamiento celebrados entre la otrora agrupación política y el prestador de servicios en comento, en los cuales se detallen los servicios, condiciones, términos y precio pactados, debidamente firmados.
- Copia de los cheques y/o transferencias electrónicas con que se efectuaron los pagos correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 81, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 13.2 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales

De la revisión a la cuenta "Oficina Central" subcuenta "Renta de Local", se observó el registro de dos pólizas que presentan como soporte documental copia simple de los recibos de renta, además de que carecen de la copia del cheque o transferencia del pago y no presentó el contrato de arrendamiento correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO		PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IVA	IMPORTE NETO
			NÚMERO	FECHA					
503-50-14-00	Renta Local	PE-02/01-09	1063894	01-01-09	A.E Lomelin A, S.A. de C.V.	Renta mensual	\$ 5,300.00	\$ 795.00	\$ 6,095.00
		PE-03/02-09	1088475	01-02-09		total	5,300.00	795.00	6,095.00
TOTAL							\$10,600.00	\$1,590.00	\$12,190.00

Handwritten signature and stamp: EFYCB/NO/MLH/PCA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5716/10

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual 2009 – APN. “Por un País Mejor”.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Recibos de renta originales.
- Copia de los cheques y/o transferencias electrónicas con que se efectuaron los pagos correspondientes.
- Los contratos de arrendamiento celebrados entre la otrora agrupación política y el prestador de servicios en comento, en los cuales se detallen los servicios, condiciones, términos y precio pactados, debidamente firmados.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 7.1, 13.2 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Infonavit-Retiro e Infonavit-Cv

> De la revisión a la cuenta “Oficina Central” varias subcuentas, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental copia simple del comprobante de aportaciones SUA, la cual se detalla a continuación:

SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE DE APORTACIONES SUA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
503-50-04-00	Infonavit-Retiro	PE-05/02-09	303471	18-02-09	Infonavit	Cuota seguro retiro, cesantía, en edad avanzada y vejez	\$1,811.19
503-50-05-00	Infonavit-CV					Aportación de viv. Para cta. Ind. Apor. De viv. Para amort. De crédito	1,830.58
TOTAL							\$3,641.77

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El original del citado comprobante de aportaciones SUA.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 13.2 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Publicaciones

> De la revisión a la cuenta “Oficina Central” subcuenta “Publicaciones”, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental copia simple de la factura, sin embargo, carece de contrato de prestación de servicios y muestras. A continuación se detalla el caso en comento:

U/FPC/EC/AV/OML/H/CA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5716/10

**ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión
del Informe Anual 2009 – APN. "Por un País Mejor".**

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL DEL GASTO
PE-04/02-09	75894 A	31-01-09	Milenio Diario, S.A. de C.V.	Política P.17-Milenio D.F.-Métriz al pueblo de México	\$8,504.11	\$ 1,275.62	\$9,779.73
TOTAL					\$8,504.11	\$ 1,275.62	\$9,779.73

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El original de la factura indicada en el cuadro que antecede.
- El contrato de prestación de servicios debidamente firmado, en el cual se establezcan los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precio pactados.
- Las muestras de las publicaciones contratadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 81, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 13.2 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Teléfono

- De la revisión a la cuenta "Oficina Central" subcuenta "Teléfono", se observó el registro de varias pólizas que presenta como soporte documental copia simple de la factura. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	IVA
PE-01/02-09	0130090107949	01-01-09	Teléfonos de México S.A.B. de C.V.	Teléfono	\$5,279.31	\$ 791.90
PE-08/02-09	0130090207988	01-02-09	Teléfonos de México S.A.B. de C.V.	Teléfono	1,066.84	160.02
PE-04/03-09	0130090308307	01-03-09	Teléfonos de México S.A.B. de C.V.	Teléfono	1,740.87	261.13
TOTAL					\$8,087.02	\$1,213.05

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las facturas originales de teléfonos de México S.A.B. de C.V. anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 81, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 13.2 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

OFFICER SAO MLH/CA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5716/10

**ASUNTO: Oficio de errores y omisiones de la revisión
del Informe Anual 2009 – APN. “Por un País Mejor”.**

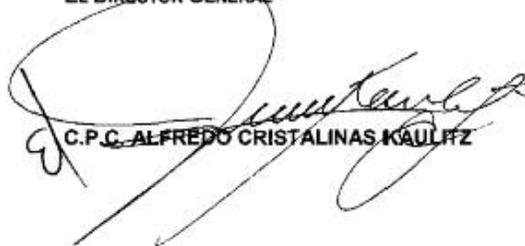
En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario.



SECRETARÍA EJECUTIVA

Página 14 de 14